

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE</b>	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 1 de 6	

**DECRETO No. 025**  
13 de marzo de 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA BPIN 2020052840018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 315 numeral 3 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 07 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política otorga a los alcaldes la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto No. 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [alcaldia@frontino-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@frontino-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE</b>	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 2 de 6	

aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales, modificado por el Decreto 1142 de 2021.

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”*. Por su parte, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías y el artículo 37 ibídem faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de asignaciones directas, asignación para la inversión local y del 60% de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos.
  
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del decreto 1821 de 2020, modificado por el decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como lo21 de 2020 dispone que, para las asignaciones directas, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y la asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
  
8. Que la comisión rectora del Sistema General de Regalías publicó el acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
  
9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1. del acuerdo 7 de 2022, “Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre.
  
10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
  
11. Que el proyecto de inversión “Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia” BPIN 2020052840018 fue aprobado por valor total de mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos noventa y ocho mil

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [alcaldia@frontino-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@frontino-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE</b>	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 3 de 6	

quinientos cincuenta y dos pesos M/L(\$1.456.298.552), de los cuales mil ciento sesenta y cinco millones treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos M/L (\$1.165.038.842) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia y doscientos noventa y un millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos diez pesos M/L(\$291.259.710) con cargo a los recursos SGR, asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Frontino, mediante decreto 091 de julio 27 de 2022 por parte del alcalde del municipio de Frontino y mediante decreto N° 2022070004647 de julio 27 de 2022 por parte del gobernador de Antioquia

12. Que el municipio de Frontino designó a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE- EDUOCCIDENTE como entidad ejecutora del proyecto “Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia” BPIN 2020052840018 y como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.
  
13. Que, mediante comunicación la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE- EDUOCCIDENTE en su calidad de entidad ejecutora del proyecto, presentó al alcalde del municipio de Frontino, solicitud de ajustes consistente en incrementar el valor del proyecto, teniendo en cuenta la ejecución de obras adicionales no contempladas en la formulación, pero necesarias para la correcta ejecución y adecuado desempeño de la obra del proyecto de inversión.
  
14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables “Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado”, “incluir actividades nuevas” e “incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto”
  
15. Que el representante legal la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE- EDUOCCIDENTE, en su calidad entidad ejecutora del proyecto, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el interventor, con fundamento en los siguientes anexos:
  - a) Solicitud de ajustes suscrita por el representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE- EDUOCCIDENTE.

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE</b>	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 4 de 6	

- b) Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
- c) Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor
- d) Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste
16. Que el 10 de marzo, el alcalde del municipio de Frontino emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión “Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia” BPIN 2020052840018.
17. Que, analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del incremento del valor del proyecto con ocasión del aumento o disminución del costo de las actividades existentes
18. Que el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020 indica que corresponde a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos de inversión “verificar que la aprobación de proyectos se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuesta!, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (...)”.
19. Que, verificando el flujo de caja, la secretaría de planeación del municipio, determinó que la disponibilidad de caja correspondía a la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Frontino.
20. Que, en este sentido, se aprobará un incremento con cargo a la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Frontino, de cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$499.999.474), como consecuencia de las nuevas actividades que se ejecutarán en el proyecto.

En mérito de lo expuesto, el alcalde de Frontino

**DECRETA**

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [alcaldia@frontino-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@frontino-antioquia.gov.co)

**Artículo 1º. Aprobar un ajuste** al proyecto de inversión “Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia” BPIN 2020052840018 aprobado mediante el decreto 091 de julio 27 de 2022, como se detalla a continuación:

VALOR INICIALMENTE APROBADO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Inicial Aprobado
2020052840018	Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia	Transporte	III	\$ 1.456.298.552
Fuentes	Tipo de recurso	Valor		
Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Municipio de Frontino	\$ 291.259.710,00		
Asignaciones Directas 20%	Departamento de Antioquia	\$ 1.165.038.842,00		

### AJUSTE APROBADO

Incremento del valor del proyecto con cargo a la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Frontino, de cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$499.999.474), como consecuencia de las nuevas actividades que se ejecutarán en el proyecto

Dimensión	Pregunta	Respuesta Posible
<b>Ajustes al Proyecto</b>	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	Si
	¿cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	Si
	¿el ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	Si

**Aumento o disminución del costo de las actividades existentes  
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos,  
manteniendo el valor aprobado para el proyecto**

Entidad	Tipo de recurso	Valor inicial	Valor Aprobado Ajuste	Cambio en el valor
Municipio de Frontino	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$291.259.710,00	\$ 791.259.184	\$ 499.999.474

**Artículo 2º.** El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Frontino, Antioquia, a los 13 días del mes de marzo de 2023.

  
**JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ**  
 Alcalde Municipal  
 FRONTINO